

TEORÍA GENERAL DE LA CIENCIA DE POLICÍA.

OFICIO O PROFESION

TERCERA PARTE – EDUCACION POLICIAL

Por: General (R.A.) Miguel Antonio Gómez Padilla
Director Emérito de la Policía Nacional
ADMINISTRADOR POLICIAL T.P.0000

Corresponde, al sistema docente policial a través de sus escuelas, interiorizar en los futuros policías, la cultura policial y transmitirles el saber de su Ciencia, pues profesionalizar no significa simplemente otorgar títulos y diplomas. Es estar comprometido, sin reservas, con el saber profesional, con la filosofía, la doctrina y los principios policiales y estar ausente de toda contaminación de teorías y doctrinas no policiales, es decir, estar en capacidad de diferenciar: Qué lo hacen auténtico y qué (**las taras**) lo confunden con otras laderas; para así, afirmar con énfasis: **sentirse orgulloso de ser policía y es un honor ser policía.**

No basta que la Ley 62 de 1993, proclame que quien realiza la función policial es un profesional; es necesario que el Sistema Docente Policial, así lo declare , pues ha realizado los estudios que lo acreditan y nos afirman que es idóneo para realizar exitosamente la complicada función policial.

Tomemos como modelo a la Escuela de Cadetes de Policía General Santander, pues lo que de ella se diga, se puede predicar de todas las escuelas policiales

¿Cuál es el objeto de la escuela? Definitivamente no es otro que el proceso educativo (proceso de enseñanza-aprendizaje) Proceso que integran varios actores: El profesor, el alumno, el currículo, el campus y su entorno y contorno

¿Y cuál es su fin? **FORMAR PROFESIONALES EN CIENCIA DE POLICIA**, así con mayúscula.

1. EL DOCENTE:

Dirige el proceso educativo, pero debe recordar como decía Buda “no aceptes nada de lo que digo como verdadero simplemente porque lo digo yo. En vez de ello, ponlo a prueba como lo harías con el oro para ver si es autentico o no. Si después de examinar mis enseñanzas, crees que son verdaderas, ponlas en práctica.”

Un verdadero maestro:

- Domina el saber que trasmite.
- Tiene experiencia teórica y práctica de lo que enseña.
- Posee destreza en su discurso.
- Hace exposiciones agradables.
- No se cree infalible.
- Acepta la controversia.

Cuando un docente llega al aula, sea cual fuere la asignatura que enseñe, estará siempre recordándole al estudiante cuáles son las libertades y derechos que debe garantizar, y no esperar que ello sea tema exclusivo de la asignatura de DERECHOS HUMANOS.

No olvidar que el sujeto del proceso educativo policial es el futuro profesional en ciencia de policía ¡Que perogrullada! ¿Pero quién es un policía? A lo que podría responderse que un policía es:

- Una persona humana
- Un ciudadano en uniforme
- Un funcionario público

Recordemos que la persona humana tiene unos rasgos: su *individualidad*, somos irrepetibles; *la racionalidad*, que nos permite diferenciarnos de los demás seres vivos, y *la dignidad* dada por Dios. Tiene necesidades originadas en su doble condición de **cuerpo físico** (biológico), propias de todos los seres vivos; y por su **naturaleza psicológica**, que nos diferencia de los demás seres vivos.

Las necesidades de orden fisiológico corresponden a la supervivencia (hambre, sed, sueño, sexo, etc.) y las psicológicas son de crecimiento: autoaceptación, autoestima, y autorrealización- prestigio, poder. (Maslow, 1991)

Como ciudadano en uniforme el policía debe desarrollar en grado sumo los deberes y obligaciones consagrados en el artículo 95 de la Constitución política vigente Y como funcionario público, conocer y tener como normas de conducta los preceptos concernientes a **la ética policial**.

2. EL ALUMNO

Ha sido seleccionado entre los mejores de su entorno. Los protocolos de incorporación y selección son sumamente exigentes, pero a veces se hacen laxos ante las exigencias de las autoridades político-administrativas, para cumplir unos cupos.

“Al alumno debemos conducirlo a la autorrealización, a la autoeducación, a la autonomía, es decir, debemos llevarlo a andar con sus propias piernas y a pensar con su propia cabeza, pero no dentro de una libertad anárquica (libertad por libertad, libertad para movimientos desordenados, caprichosos e inconsecuentes), sino orientándolos, dirigiéndolos hacia aquellas metas valiosas para ellos, para la policía y para la sociedad”. (Gomez Padilla, citado por Pineda Csatillo-1987)

3. EL CURRÍCULO

Es la herramienta pedagógica mediante la cual el alumno estudia al Ente policial como **noción y como estructura** en el contexto de nación, estado y gobierno. Su guía está determinada por el artículo 218 de la Constitución política vigente.

- **Currículo Formal.** Es aquel que se presenta a las autoridades académicas correspondientes para obtener

un reconocimiento o un registro calificado. Es perfecto. Nada en él falta. Todo lo prevé

- **Currículo Real.** El que verdaderamente se ejecuta, para ser generoso, solo el 80% del Formal se cumple
- **Currículo oculto. Per se,** no es bueno ni malo, sin embargo, puede distorsionar el discurso oficial y convertirse **en taras**, difíciles de erradicar.

Un currículo es un compromiso hacia la sociedad a la cual se sirve. No es para otorgar títulos o diplomas. No es preparar doctos. No es instruir. Es para convencer al funcionario que en el desempeño de sus tareas “respete y proteja la dignidad humana y mantenga y defienda los derechos humanos de todas las personas.” y que el empleo de la fuerza sea excepcional y no una práctica cotidiana.

La escuela se debe gobernar y funcionar como una autentica sociedad democrática y cumplir una función democratizadora. El alumno durante su proceso formativo irá construyendo las virtudes y valores indispensable para el recto ejercicio de la actividad policial. Por ende, el proceso educativo policial debe:

- Formar a la persona humana y con énfasis
- Formar al ciudadano en uniforme para la vida en comunidad, para la convivencia y para la democracia.
- Formar para la vida laboral, es decir, para ejecutar con eficacia la función policial determinada en el artículo 218 de la Constitución Nacional.

No se pueden olvidar los objetivos educativos de cada clase: transmitir los conocimientos específicos, las habilidades y destrezas correspondientes, pero igualmente, los aspectos valorativos, normativos y afectivos proclamados por el Cuerpo institución. ¿Podrá alguien, sin el conocimiento de la Filosofía de la educación, y de la filosofía, principios y la doctrina policial, y sin el dominio de la pedagogía, enseñar en nuestras escuelas?

Es indispensable formar personas humanas que no flaqueen ante la avilantez y la calumnia, que sean fuertes física y moralmente, para soportar la geografía colombiana y los exigentes turnos de servicio y puedan oponerse con fortaleza, ante la corrupción. Capaces de recordar, cuando sea necesario, que las ordenes en policía son respetuosamente reflexivas.

Los institutos docentes policiales deben ser extraordinarios laboratorios en donde tenga aplicación el ejercicio de las libertades y derechos que más tarde ellos estarán obligados a tutelar, es decir, que en ellas se debe vivir la civilidad. De allí lo complicado y complejo de esta labor.; no hay lugar para la improvisación. Ojo, mucho ojo al currículo oculto